

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS284/2  
28 de marzo de 2003

(03-1801)

---

Original: inglés

## MÉXICO - DETERMINADAS MEDIDAS QUE IMPIDEN LA IMPORTACIÓN DE FRIJOLES NEGROS PROCEDENTES DE NICARAGUA

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de los Estados Unidos*

La siguiente comunicación, de fecha 27 de marzo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de México, a la Misión Permanente de Nicaragua y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

La presente carta se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por Nicaragua con respecto al asunto *México - Determinadas medidas que impiden la importación de frijoles negros procedentes de Nicaragua* (WT/DS284/1). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de que se los asocie a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. En 2002, las importaciones totales de frijoles negros efectuadas por México fue de 20 millones de dólares, de los cuales correspondieron 19 millones de dólares (el 95 por ciento) a importaciones procedentes de los Estados Unidos. Las medidas a que se refiere la solicitud de celebración de consultas presentada por Nicaragua también han restringido las exportaciones estadounidenses de frijoles negros.

---